



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Verbal No. 2020-0281

Bogotá D C., 1 de diciembre de 2020.

Vista la presente demanda verbal promovida por CRISTIAN MANUEL ALEJANDRO PATIÑO HOSTOS contra ASEGURADORA ALLIANZ S.A., el Despacho dispone:

RECHAZAR la presente demanda, por carecer esta oficina de COMPETENCIA, por el factor cuantía. (Art. 26 Numeral 1º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que la apoderada del demandante persigue obtener el pago del seguro por haber ocurrido el siniestro –hurto del vehículo-, reclamando el monto de \$83'990.000, \$365.000 por traspaso y pago de las cuotas con ocasión del crédito desde agosto de 2019 hasta cuando se afectó la póliza; subsidiariamente reclamó la suma de \$74'284.800, como perjuicios, es decir, no supera el monto de los 150 smlmv (\$131'670.450) de que trata el artículo 25 del C.G.P. bien sea la pretensión principal ora la subsidiaria, para ser considerado de mayor cuantía y, por ende, radicarlo en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 26 del C.G.P., este asunto corresponde a los procesos de MENOR CUANTÍA y por tanto su conocimiento radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda de VERBAL instaurada por CRISTIAN MANUEL ALEJANDRO PATIÑO HOSTOS contra ASEGURADORA ALLIANZ S.A., por falta de competencia en razón de la cuantía determinada para este asunto.

Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea asignado

equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 042, del 2 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria